

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO IV (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y EL SEGMENTO V (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)

C034/23-SI

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 313, la *Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)*, modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio y por la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

Segundo. - Que el 10 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 297, el extracto de la “*Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y el Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)*”, C034/23-SI. La convocatoria fue publicada en la Sede Electrónica de Red.es, el 9 de diciembre de 2024, (en adelante, “la Convocatoria”).

Código Seguro De Verificación	ki0orlpXq/KrJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/03/2025 12:22:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ki0orlpXq%2FKrJ51cmWko%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero. – Que la Convocatoria tiene por finalidad, tal y como recoge su apartado primero, la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las entidades comprendidas en el artículo 7.1.b) de las Bases Reguladoras, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Convocatoria.

Cuarto. Que el apartado tercero de la Convocatoria, relativo a las características de las ayudas, financiación, y presupuesto subvencionable en consonancia con el artículo 6 de las Bases Reguladoras establece que:

“El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de trescientos cincuenta millones de euros (350.000.000€), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Quinto. Que, según se recoge en la Propuesta elevada por el Órgano Instructor, con fecha de 10 de marzo de 2025, habiéndose llevado a cabo un análisis exhaustivo de las solicitudes presentadas desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes el 12 de diciembre de 2024, se ha detectado que el presupuesto de 350.000.000 € asignado a esta convocatoria excede significativamente la necesidad de subvención que existe para los segmentos de las medianas empresas, por lo que se prevé que no se ejecutará la totalidad del presupuesto asignado.

Por lo tanto, en virtud del principio de eficiencia en el uso de los fondos públicos, se propone reducir este presupuesto para destinarlo a ampliar el presupuesto de las convocatorias de otros sectores donde se ha previsto que será necesario, conforme a las solicitudes presentadas. En cualquier caso, se propone la reducción del presupuesto de la presente convocatoria en cien millones de euros (100.000.000,00 €), quedando el presupuesto total de la Convocatoria en doscientos cincuenta millones de euros (250.000.000,00 €) cantidad que se considera suficiente para cubrir la previsión de gasto más optimista.

Código Seguro De Verificación	ki0orlpXq/KrJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/03/2025 12:22:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ki0orlpXq%2FKrJ51cmWko%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. – Modificar parcialmente la “Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y el Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)” C034/23-SI, en lo relativo al punto tercero del apartado tercero de la Convocatoria, relativo a las características de las ayudas, financiación y presupuesto subvencionable, que quedará redactado en los siguientes términos:

“3. El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de doscientos cincuenta millones de euros (250.000.000€), ampliables mediante Resolución del órgano competente en virtud del artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dentro de los créditos disponibles, que serán financiados a través de la correspondiente partida presupuestaria para la ejecución del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo artículo 9 se indica que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, y que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Segundo.- Publicar esta Resolución en la sede electrónica de Red.es, y se comunique a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, y en su caso, a los boletines oficiales correspondientes, para su debida publicidad y transparencia.

Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es

P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)

D. Jesús Herrero Poza

Código Seguro De Verificación	ki0orlpXq/KrJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/03/2025 12:22:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ki0orlpXq%2FKrJ51cmWko%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

